

# Estado, conflicto e invisibilización del desplazamiento forzado en México

Avance de investigación en curso

GT 13- Reforma del estado, gobernabilidad y democracia

<sup>1</sup>Kelly Giovanna Muñoz Balcázar

## Resumen

Los estudios y la caracterización de la migración interna desde la coyuntura sociopolítica actual de México se han transformado con el auge del fenómeno del narcotráfico y sus implicaciones en las zonas rurales del país. En este orden de ideas, dada la forma como las personas están siendo despojadas de sus lugares de origen mediante mecanismos de violencia por parte de actores externos, es pertinente estudiar en esta investigación la construcción de la categoría de “desplazamiento forzado”, visto como un fenómeno silencioso en México, ya que aún no se han advertido las dimensiones y alcances de su incidencia en las zonas receptoras.

**Palabras clave:** desplazamiento forzado, conflicto, Estado.

### 1. Antecedentes del conflicto

En México la migración interna no ha cobrado tanta importancia como la internacional, a pesar de que las causas de la expoliación obedecen a las mismas razones, la mayor parte de los estudios han visto más una preocupación desde las relaciones económicas con el país vecino, la situación demográfica social, la cultura e identidad y el ámbito político, dado que las cifras son alarmantes y las condiciones migratorias deplorables.

Pero el fenómeno de la migración se ha visto complejizado por variables como la incursión de actores armados en las zonas rurales en donde centenares de personas han sido despojadas de sus tierras por la guerra entre carteles, la intimidación y el miedo que conlleva esta disputa por las rutas del narcotráfico. Así pues el giro migratorio aborda ahora una connotación y significación diferente para convertirse en desplazamiento forzado interno por delincuencia organizada.

Cabe mencionar que según el CODHES (2011), el desplazamiento forzado en México ha estado presente por varias décadas, “inició en los años 70 por intolerancia religiosa. La segunda ola se dio hace 16 años con el alzamiento del Ezln (Ejército Zapatista de Liberación Nacional). Ahora, la guerra del crimen organizado en el norte del país ha generado una nueva ola de expulsión”.

---

<sup>1</sup> Comunicadora Social, Especialista y Maestra en Desarrollo Rural, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Iberoamericana de México, Docente investigadora, Centro de Estudios e Investigaciones CEIN, Fundación Universitaria de Popayán, miembro Grupo de Trabajo CLACSO, Patrimonio biocultural, territorio y sociedades afroindioamericanas en movimiento. E-mail: [ivanasinko@yahoo.com](mailto:ivanasinko@yahoo.com)

Pero desde el año 2010 el panorama mexicano se ha visto ensombrecido por la violencia de los enfrentamientos entre grupos de narcotraficantes lo que ha generado como consecuencia cambios abruptos en la dinámica social tanto urbana, como rural. Esta lógica, que tiene que ver con una agudización del conflicto interno del país en términos políticos, parte del control territorial tanto del gobierno como de los grupos delincuenciales, tras los intereses económicos locales y regionales.

Ante una pugna de intereses entre estos grupos de poder, la sociedad civil es la más afectada entre el fuego cruzado, en las zonas rurales los campesinos e indígenas<sup>2</sup> sufren las consecuencias en condiciones más adversas, pues muchos son reclutados en las filas delincuenciales como carne de cañón, o productores de cultivos ilícitos como la amapola y la marihuana en las zonas montañosas en el caso de Michoacán y Guerrero.

Las zonas rurales son el punto focalizado de los grupos dominantes que monopolizan la economía nacional, por la vulnerabilidad del territorio en términos exclusión, se hace más fácil la subordinación de los campesinos y grupos étnicos dada la ausencia de leyes que protegen la autonomía territorial de estas comunidades.

Por otro lado, la concentración de tierras en manos de los terratenientes y hacendados, “el aislamiento geográfico, social, “posibilitan la intimidación palmo a palmo de los grupos armados para consolidar su dominio. Por otra parte los territorios rurales ofrecen múltiples condiciones de orden estratégico militar para constituirse como lugares de paso, de abastecimiento, de refugio y de establecimiento” (Osorio, 2001, p. 4).

Con la guerra el fuego cruzado y la violencia generalizada<sup>3</sup> que vulnera a los habitantes rurales inicia la huida, vista como una expulsión obligada pues muchas de las familias que se van dejando su vida y su historia generalmente han sufrido la amenaza directa y temen por su vida.

Uno de los fenómenos que acentúa estos cambios es la descampesinización, ya sea por el despojo que implica que las familias sean víctimas del conflicto de una manera directa, es cuando individuos o familias deciden salir de sus territorios para desplazarse a las cabeceras municipales y ciudades capitales, dejando animales, cultivos, viviendas, su memoria y su historia. Mientras que otros están cambiando sus cultivos tradicionales por los ilícitos, con este panorama la soberanía alimentaria de país está en riesgo, considerando que las condiciones de la economía campesina son precarias y no hay programas destinados al apoyo de la reactivación productiva local. Esta situación se convierte en una oportunidad para que los grupos de narcos puedan sacar provecho de la explotación de manos campesinas y la incorporación de los mismos a la cadena de esta red delincencial. La intimidación que produce en las comunidades los efectos de la violencia del crimen organizado, es ya una señal para que los actores rurales tomen medidas preventivas como la migración, para salvaguardar la vida de sus

---

<sup>2</sup> “Se reconoce que en los países americanos, y por lo tanto en México, la población que más sufre los desplazamientos es, en primer lugar, la indígena y en segundo, la población campesina en general (Cohen y Sánchez García, 2002). A su vez, México ocupa el octavo lugar en el mundo, entre los países con la mayor cantidad de pueblos indígenas, 62 grupos étnicos registrados (CDI). La pobreza en estos grupos es el factor dominante”.

<sup>3</sup> Según el derecho humanitario en la Declaración de Cartagena “la violencia generalizada” se refiere a conflictos armados según los define el derecho internacional, sea que se trate de un conflicto internacional o no internacional. Para que la violencia sea generalizada debe ser continua, general y sostenida. Los “conflictos internos” pueden ser considerados como conflictos armados no internacionales cubiertos por el Artículo 3 común a las Convenciones de Ginebra y por el Protocolo Adicional II.

familias quienes se tendrán que adaptar a otras circunstancias en donde tanto el uso de la tierra como las actividades comunitarias cambian.

## 2. Multidimensionalidad del conflicto en el fenómeno del desplazamiento

El conflicto interno que libra México no es reconocido por el Gobierno y la sociedad mexicana, igualmente las instancias internacionales del Derecho Internacional Humanitario como el ACNUR (Agencia de Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados), se han mantenido estos primeros años al margen de esta problemática, sin mediar entre los actores involucrados en la guerra contra el narcotráfico, y solamente se han limitado a hacer un seguimiento de las cifras de las diásporas de población que ha sido violentada y vulnerada en sus derechos humanos, que en esta investigación se explicará como un cambio en la dinámica migratoria, para la construcción de la categoría de desplazamiento forzado.

Esta invisibilización de una guerra civil ha generado un cuello de botella que deja ver con malos ojos, la poca voluntad política que existe en México para afrontar una realidad que está agudizando otro tipo de conflictos sociales desatendidos de índole humanitario, económico, político y cultural, que vienen de la mano del éxodo masivo de población:

“No existe, por tanto, una institución con el mandato de proteger a los desplazados internos y prevalece un desconocimiento generalizado acerca del marco legal internacional de protección a las víctimas de este fenómeno, así como de la condición de desplazamiento como una situación de especial vulnerabilidad legalmente definida. Es decir, hay una barrera normativa y conceptual que ha impedido que el desplazamiento sea identificado y documentado desde la cúpula de poder, lo cual ha ocasionado que este fenómeno se asimile a la migración económica. Además, reconocer que existe un problema de desplazamiento equivale a aceptar que el país vive una situación de conflicto, un hecho de por sí políticamente sensible. En México, el gobierno federal ha negado sistemáticamente la existencia de un conflicto generalizado y solamente reconoce la existencia de zonas inestables; de esta forma, delega el problema a las autoridades locales” (Albuja y Rubio, 2011, p. 4).

Se suma que los estudios académicos que hay en México sobre esta temática son incipientes y hasta el momento se han realizado pocos debates en el país al respecto, tampoco existe una articulación entre las instituciones universitarias, las organizaciones civiles, las comunidades afectadas y el Estado, para generar una estrategia que articule esfuerzos en la elaboración de diagnósticos de las causas, efectos, consecuencias, agentes, zonas expulsoras y receptoras.

Aunque la ACNUR ya elaboró un mapa del desplazamiento en México, no hay avances significativos en la identificación de la magnitud y tendencias de los conflictos violentos que acontecen a diario, ya que según una investigación realizada por cuatro medios de comunicación latinoamericanos, se estima que la guerra contra el narcotráfico ha dejado casi 60 mil muertos y que dos de cada 1000 mexicanos podrá estar sufriendo un desplazamiento forzado por violencia (Animal Político, octubre 5 de 2012)<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Ver informe especial en <http://www.animalpolitico.com/2012/10/especial-los-desplazados-por-el-narco-en-mexico/#axzz2Dy1sQ2Kv>

Si bien, el Instituto Mora, ha creado un Observatorio del Desplazamiento, aún es escasa la información y el material generado de investigaciones que puedan retroalimentar esta base de datos, y mucho menos, estadísticas que arrojen resultados de las diásporas en los diferentes Estados afectados.

Este tipo de iniciativas abren un espacio para la socialización del tema, pero deben generar un debate público a fin de presionar a las instancias gubernamentales en la búsqueda de soluciones en la atención al desplazamiento, ya que el Estado debe reconocer y hacerse responsable del impacto social que demanda la magnitud del fenómeno para el diseño de medidas de prevención y superación de las causas que genera el mismo (ley 387, 1997).

En Colombia por ejemplo este proceso se dio inicialmente con la participación activa de las ONG que tuvieron un papel importante en la lucha por la visibilización del conflicto como lo narra Flor Edilma Osorio (2001), “En ese proceso, se hicieron las primeras lecturas regionales que propiciaron espacios incipientes de articulación con las organizaciones de víctimas y organizaciones de derechos humanos regionales. Hubo también un acercamiento con instituciones centroamericanas y peruanas, que sirvieron de punto de referencia importante. Si bien había alguna presencia de la academia en estos eventos, su participación se centraba en el análisis de los actores armados y el conflicto”.

La autora también menciona el papel que tuvo la comunidad internacional en el proceso de legitimación de un marco jurídico que sustentara la consecución de soluciones para la protección de las víctimas:

“Un segundo momento, tuvo como énfasis la cualificación del estudio y la búsqueda de respuestas al desplazamiento. Este momento se corresponde con el gobierno de Ernesto Samper, (1994-1998) que, en medio de una crisis de legitimidad, tuvo grandes presiones internacionales por infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario. En 1996, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas solicitó establecer cuanto antes una oficina en Colombia e instó al gobierno nacional a reducir la impunidad” (Osorio, 2002).

Según Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados, en el caso México no ha habido participación de los organismos internacionales en la mediación del conflicto debido a que el Gobierno no ha solicitado la intervención internacional de carácter humanitario:

“El gobierno tampoco ha procurado el apoyo de los organismos internacionales, como la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), para establecer una respuesta que concuerde con la normativa internacional. Por su parte, la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios indicó en 2011 que a la ONU le preocupa la violencia y el desplazamiento en México, y que el organismo está preparado para apoyar a México en caso de que el gobierno así lo solicite (El Universal, 2011)”.

Así pues para efectivizar un marco integral a la atención de la población en situación de desplazamiento se requiere la integración de las fuerzas sociales, institucionales y estatales en la

implementación de un andamiaje jurídico que garantice la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes materiales e inmateriales de los mexicanos expuestos a esta condición marginal<sup>5</sup>.

“No existe ningún mecanismo para vigilar o informar sobre desplazamientos, garantizar la protección física y jurídica de la propiedad que abandonan los desplazados internos, o proporcionarles apoyo para integrarse en el lugar de desplazamiento” (IDMC, 2011).

En Colombia la demanda de denuncias y la agudización de los millares de casos, más la coacción social en un contexto de extrema gravedad y violación de los derechos humanos, obligó al Gobierno a decretar La ley 387, de 1997 para la adopción de medidas de prevención, atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en el país.

Esta decisión llevó a favorecer otras disposiciones que se encaminaron a la creación de estrategias para su prevención, así como también garantizar a los expoliados una reincorporación a la vida social a través de programas de desarrollo urbano y rural, con la supuesta premisa de que se evitarían procesos de segregación y estigmatización en los lugares receptores, idea que sólo quedó en el papel ya que esta población igualmente ha sido discriminada y excluida a donde ha llegado.

Es necesario decir que las leyes promulgadas en Colombia a favor de la protección de los desplazados, han integrado todos los aspectos necesarios para el manejo efectivo del fenómeno, pero sólo se avoca a las contingencias coyunturales de emergencia que a largo plazo no han dado solución al conflicto armado que no ha cesado y hasta el momento va en una etapa de negociación de la paz.

Algunos de estos vacíos se traducen en pañitos de agua tibia que estabilizan por un tiempo a las familias o individuos afectados, pero la realidad es que más allá de una legislación los problemas sociales en Colombia son tan complejos, que tampoco se garantiza que después de una reubicación o retorno estos ciudadanos tengan éxito en sus proyectos de vida, ya que la pobreza y el desempleo tanto en la urbe como en el campo son otros problemas sin solucionar.

“La legislación se limita además, a los cambios de lugar desconociendo que el desplazamiento está relacionado con la dominación de las poblaciones y los territorios. Esta dominación en muchos casos se produce sin generar cambio de lugar o residencia y por tanto, está ligada a la llamada sedentarización forzada o confinamiento”.

En México, a diferencia de Colombia la dominación del territorio está ejercida por los carteles del narcotráfico, “A partir de 2010 surgió el desplazamiento forzado como consecuencia de la violencia de los cárteles de la droga, sobre todo en los estados del norte. IDMC (2010) apuntaba que la intervención de las fuerzas armadas para acorralar grupos rivales pareció desencadenar una sanguinaria lucha de poder en torno a rutas de narcotráfico previamente acordadas” (Durin, 2012).

Luz Marina Salazar en su investigación, Desplazamiento forzado en México, indica que este fenómeno es reciente y está vinculado a procesos de conflicto de crimen organizado y en otros se debe a problemas agrarios, religiosos y políticos. Indica que los Estados de la república más violentados son:

---

<sup>5</sup> “Los desplazados internos se enfrentan a la falta de trabajo y de servicios públicos debido a que huyen sin llevar consigo documentos personales. Además, en muchas ocasiones, no pueden garantizar la seguridad de sus propiedades ante la falta de protección legal que no establece un mecanismo específico de acción” (CNN, viernes, 20 de abril de 2012).

Tamaulipas, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Guerrero, Oaxaca, y Michoacán, “que presentan episodios de desplazamiento dependiendo de la intensidad de los conflictos o de la intervención de los actores involucrados” (Salazar, 2012).

Por su parte los medios de comunicación locales y regionales de las zonas rurales expuestas han tenido un papel crucial en este conflicto, ya que su cubrimiento han servido para documentar en detalle la mayor parte de los informes extraoficiales de las agencias internacionales y los estudios académicos, complementando la base testimonial de los hechos ocurridos por ataques violentos a la población civil y enfrentamientos entre los carteles.

Inevitablemente en esta guerra que fue declarada por el presidente Felipe Calderón como una arremetida contra los carteles, se ha reconstruido periodísticamente su crudeza y se ha retratado la imagen de cada uno de los involucrados a través de los actos de barbarie que trae consigo la violencia.

“Las amenazas y ataques contra periodistas han sido generalizados. Según la Organización de los Estados Americanos (OEA) y el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Expresión, 83 personas que trabajaban en medios de comunicación han sido asesinadas desde 2000, convirtiendo a México en el país más peligroso de las Américas donde ejercer el periodismo (OAS, 2011).

En este contexto adverso de amenazas donde a diario se registran desaparecidos y asesinatos los medios de comunicación mexicanos han tenido que hacer frente a al cubrimiento de la guerra que exige un código de seguridad a fin de proteger sus derechos fundamentales, “El 24 de abril de 2011 se firmó un Acuerdo para la Cobertura Informativa de la Violencia que suscribieron más de 700 medios de comunicación. Es la primera vez que tantos medios acuerdan principios básicos editoriales sobre la cobertura de la violencia en el país. Semejantes procesos se han dado en España, Colombia y Reino Unido. Es un acuerdo imperfecto, que no quede duda. Deja de fuera importantes temas que deben mejorarse en el periodismo nacional. Pero lo imperfecto no debe anular los aportes que tiene, por elementales que sean. La situación de emergencia que vive el periodismo en México nos obliga a redoblar esfuerzos y replantearnos caminos para hacer periodismo de manera segura” (ARTICLE 19, 2011).

No cabe duda que en el recrudecimiento de esta problemática y su complejidad, se hace indispensable que los medios no sólo cumplan con el papel de informar sobre las cifras de las bajas y la cantidad de masacres y combates, más allá de cuantificar el exterminio, la cobertura periodística implica una ética para mostrar del fenómeno la multidimensionalidad de la realidad de la guerra, pero también las solidaridades que se afianzan en medio de la crisis social.

El tratamiento ético en el tema del conflicto y el desplazamiento forzado de igual manera debe ser una responsabilidad social tanto de la academia como de las instituciones privadas y públicas, en la consecución de la visibilización del problema en favor de las comunidades (sin protagonismos entre actores armados) que están siendo blanco del fuego cruzado, la defensa de sus derechos fundamentales, constitucionales y el respeto a la vida debe ser la base primordial en una negociación de la contienda mexicana.

En cuanto a las diferencias y similitudes entre el conflicto en Colombia y México, el proceso histórico marca una distinción ya que desde hace 50 años hay una guerra sin precedentes en el país

suramericano, mientras que en México tiene una existencia de cerca de 20 años con la insurrección zapatista en Chiapas.

Si bien es cierto, que entre las similitudes tenemos una pugna geopolítica por el territorio, los actores armados varían y tienen sus características propias, la línea transversal entre los dos países la teje y correlaciona de manera estratégica el narcotráfico.

En algunas investigaciones anteriores al periodo del narcotráfico en México que se viene dando intensamente desde el 2010, solamente se analizan los desplazamientos durante la lucha armada zapatista en Chiapas y la violencia de índole religiosa en otros Estados, hasta ese entonces no se había dimensionado que los pequeños brotes de grupos de narcos tomarían fuerza para ejercer el control social, territorial y político en algunas regiones en México, como lo explica (Cruz y Sánchez, 2008), las causas principales de desplazamiento forzado en ambos países han sido principalmente conflictos armados políticos y agrarios “sin que se tenga conocimiento aún de que en el país el narcotráfico haya propiciado dicho fenómeno”

Otra de las divergencias que explican los autores por aquellos años cuando aun el foco de violencia no estaba concentrado en el narcotráfico tiene asidero en el tipo de desplazamiento,

“En Colombia se puede afirmar que el desplazamiento forzado ha sido de carácter masivo debido a la gran cantidad (miles) de desplazados (as) que se ha dado con cada conflicto. Así en México se puede considerar que se ha dado un desplazamiento “gota a gota” debido a que el desplazado (a) por temor a represalias no informa a donde se dirige, y son generalmente pocas las familias que se desplazan en comparación con el caso colombiano, así este tipo de desplazamiento hace muchos más difícil el censo de los afectados” (Cruz y Sánchez, 2008).

No obstante este planteamiento ya cambió y no se pudo exponer de la misma forma.

Cabe señalar que los marcos jurídicos en el tratamiento del desplazamiento interno forzado, será parte del análisis en los dos países y sus directrices van a variar en tanto cada sociedad tiene comportamientos distintos al afrontar cambios socio-políticos estructurales ya que cada Gobierno se enfoca hacia puntos cruciales diferentes según sus prioridades frente al combate del crimen organizado. Por el momento en México no ha habido proceso de reconstrucción del tejido social, a pesar de que desde el año 2007 la violencia del narcotráfico ha desplazado cerca de 230.000 mil personas y ha habido más de 35 mil muertos, cifra que va en aumento desde que el presidente Calderón declaró la guerra en el 2006 contra estos grupos delincuenciales diez días después de asumir el poder, así lo documenta la periodista Marcela Turati en su libro Fuego Cruzado:

“La estrategia de recuperar territorios mediante el ejército y la policía atomizó la violencia primaria, algunas veces por poner pie en municipios feudalizados por el narco; otras por decomisar cargamentos o eliminar capos, porque eso desata purgas dentro de los grupos para eliminar traidores o pelear por la sucesión; otras más por cargar los dados hacia una de las facciones criminales que aprovechó la protección oficial para exterminar contrarios. Las fuerzas federales protagonizaron 963 batallas contra grupos criminales durante los primeros tres años” (Turati, 2011).

Aunque el Centro Internacional de Monitoreo de Desplazados, IDMC, es el ente internacional que está haciendo el seguimiento paso a paso de las violaciones a los derechos humanos en México, también le

recuerda al Estado las cifras<sup>6</sup> y denuncia los sucesos de expoliación masiva como sucedió en el 2010 con Ciudad Mier en Tamaulipas, que el 99% de la población dejó la ciudad después de las amenazas de una masacre anunciada, para convertirse en un pueblo fantasma.

Al parecer, el letargo social e institucional está llegando a un punto más dinámico y este año 2012 en el mes de julio después de varias reuniones entre el CNR, el ACNUR y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, CNDH, se está elaborando un protocolo para atender a las víctimas del desplazamiento interno en México, que será el instrumento para que autoridades, defensores y víctimas, conozcan las obligaciones que el Estado tiene para atender a las personas desplazadas durante su traslado a las comunidades receptoras. Este documento estará basado en los 30 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos,<sup>7</sup> para la protección y asistencia humanitaria durante el desplazamiento en lugares donde se asientan, o en el retorno, así como en la reintegración social.

Este es un avance para el país en materia de políticas públicas en materia de conflicto interno, sin embargo, en comparación con el proceso colombiano, se vislumbra para México un camino largo de confrontaciones y disputas, de negociaciones y búsquedas de solución a un conflicto que además de complejo, es lento y requiere de la intervención de fuerzas tanto locales, regionales, nacionales e internacionales de manera concertada entre las partes de esta guerra.

## BIBLIOGRAFÍA

Albuja, Sebastián, Rubio Díaz-Leal, L. (2011). Los olvidados de la guerra contra el narcotráfico en México. *Foreign Affairs Latinoamérica*, Vol. 11: Núm. 4, pp. 23-31.

ARTICLE 19 (2012) Silencio forzado. El Estado, cómplice de la violencia contra la prensa en México, México.

Cátedra desplazamiento forzado en Colombia, Migración: Refugio, asilo y desplazamiento forzado. Recuperado el 11 de octubre de 2012, de [http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/n\\_modulo1.html#4](http://www.piupc.unal.edu.co/catedra01/n_modulo1.html#4)

---

<sup>6</sup> “El informe cita estadísticas de las autoridades locales que reportan hasta 116 mil casas que han sido abandonadas, más de 11 mil negocios han cerrado y cerca de 11 mil estudiantes han dejado la escuela. Cerca de la mitad de los 230 mil desplazados se han ido a Estados Unidos, mientras que otros se han mudado a estados vecinos como Durango, Coahuila y Veracruz” *Animal Político* (marzo, 29, 2011).

<sup>7</sup> En los siguientes numerales se adoptan las medidas de los Principios Rectores de la ACNUR:

10. Los Principios pretenden orientar al Representante en el cumplimiento de su mandato; a los Estados en su tratamiento del fenómeno de los desplazamientos; a todas las demás autoridades, grupos y personas en sus relaciones con los desplazados internos, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en su respuesta a los desplazamientos internos.

11. Los Principios permitirán al Representante vigilar con mayor eficacia los desplazamientos y dialogar con los gobiernos y todos los órganos competentes en nombre de los desplazados internos; invitar a los Estados a que los apliquen cuando proporcionen protección, asistencia y apoyo para la reintegración y el desarrollo de los desplazados internos, y movilizar la respuesta de los organismos internacionales, las organizaciones regionales intergubernamentales y no gubernamentales sobre la base de los Principios. En consecuencia, los Principios Rectores pretenden ser una declaración de carácter persuasivo que proporcione una orientación práctica y sea al mismo tiempo un instrumento de política educativa y concienciación. Del mismo modo, pueden desempeñar una función preventiva en la respuesta tan necesaria a la crisis mundial de los desplazamientos internos.



Centro Internacional de Monitoria para el Desplazamiento (2010). México: desplazamiento forzado a consecuencia de la violencia de los cárteles de la droga. En Informe del Observatorio de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados, Suiza.

Cruz, A. y Sánchez García, D. (2008). *Hacia la construcción de políticas públicas en materia de atención de grupos discriminados a causa del desplazamiento forzado de su lugar de origen*. Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas. México: CONAPRED.

Cruz, L. y María S. (2012). Desplazamiento Forzado en México. En *XI Reunión Nacional de Investigación Demográfica en México. Cambios demográficos y políticas públicas*. Aguas Calientes, México.

Duque García, M. A. (2000), *Crisis, narcotráfico y neoliberalismo en Colombia, aportes para la construcción de un modelo alternativo neoliberal, Conversaciones de Paz: Cultivos ilícitos, narcotráfico y agenda de paz*. Colombia: Ed. Indepaz, Mandato Ciudadano por la paz.

Durin, S. (2012). Los que la guerra desplazó: familias del noreste de México en el exilio. En *Desacatos*, núm. 38, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Programa Noreste. Monterrey, Nuevo León, México.

Escala Rabadan, L. (2004). Reseña de Diáspora Mexicana de Gustavo López Castro. En *Migraciones Internacionales*, Colegio de la Frontera Norte, Tijuana, México.

Herrán, M. T., (2005). Percepciones, estereotipos y prejuicios. En *Cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado*, Medios para la Paz, Bogotá, Colombia.

Jaramillo, A., Villa, A. M., Sánchez L. A. (2004), *Miedo y Desplazamiento*, Corporación Región, Colciencias, Medellín, Colombia.

Jiménez Rubio, Daniel, (2004), “Tierras, violencia, desplazamiento y protección de bienes: una relación dinámica y permanente”, en: *El otro derecho*, número 31-32, Bogotá, Colombia.

Ley 387 de 1987. Recuperado el 15 de abril de 2013, de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley\\_0387\\_1997.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1997/ley_0387_1997.html)

Link, T. (2001). El campo en la ciudad: reflexiones en torno a las ruralidades emergentes. En: Edelmira Pérez Correa, María Adelaida Farah Quijano, Nancy Adriana Castillo Rodríguez, César Ortiz Guerrero, Janet Patricia Muñoz, Diana Lucía Maya, *La nueva ruralidad en América Latina*. Tomo II. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia.

Lozada, D. (2005). Percepciones, estereotipos y prejuicios. En *Cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado*. Medios para la Paz, Bogotá, Colombia.

Maldonado Aranda, S. (2009). *Territorios, ilegalidades y soberanías de los estados-nación en torno de las drogas*. El Colegio de Michoacán. A. C. México.

Martínez Herrera, L. A. (2006). Violencia y desplazamiento: Hacia una interpretación de carácter local y regional. En: *Estudios Fronterizos*, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, México.

Organización de Naciones Unidas, (1998). *Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la comisión derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas*, Consejo Económico y Social, E.U.U.

Osorio Pérez, F. E. (2001). Actores y elementos en la construcción de una nueva categoría social en Colombia: los desplazados. En *Scripta Nova, Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, Universidad de Barcelona. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales, Universidad Javeriana, Bogotá.

Osorio Pérez, F. E. (2001). Entre la supervivencia y la resistencia. Acciones colectivas de la población rural en medio del conflicto armado colombiano. En *Cuadernos de Desarrollo Rural*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Osorio Pérez, F. E. (2002). *Territorialidades en Suspense. Desplazamiento Forzado. Identidades y resistencias*, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento –CODHES. Bogotá, Colombia: Ed. Antropos.

Osorio Pérez, F. E. (2007). *Verdad, Justicia y reparación en medio de la guerra: los desplazados en Colombia*, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Pérez Correa, E. y Pérez M. (2002). El sector rural en Colombia y su crisis actual. En: *Cuadernos de Desarrollo Rural*., Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia.

Quittre, A. (2010). *La crisis y sus consecuencias en Michoacán: migración, narcotráfico y clientelismo*. Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales (EHESS) – Francia.

Rivera Hoyos, M. F. (2008). *El Desplazamiento Interno en México, Reflexión de una Incertidumbre*. Universidad Iberoamericana, México.

Rodríguez D. E. (2007). Migración interna, redes sociales y capital social: la articulación de los migrantes tabasqueños en Villa de Guerrero, Estado de México. Tesis. Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, p.p. 30-48.